

## **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA VICTORIA**

### **SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

#### **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA INFORMACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y ASPIRANTES PARA EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA**

**Revisión número 002      Fecha de aprobación: 14/09/2023**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública (en adelante, “La Secretaría”) del Municipio de Villa Victoria, Estado de México, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para recabar información del elemento en activo que le correspondan evaluaciones de permanencia y aspirantes para la integración de los expedientes para las evaluaciones de control y confianza, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

#### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las y los elementos de seguridad pública municipal y particulares que intervienen en el trámite para evaluaciones de control y confianza con motivo de permanencia y nuevo ingreso de manera, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

#### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.



### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

2

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:



## **I. La denominación del responsable.**

El sujeto obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Villa Victoria, México, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de Información de Elementos de Seguridad Pública Municipal y Aspirantes para el Centro de Control de Confianza, a través de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

## **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- **Nombre del Administrador:** C.P. Cony Aimée Juárez Medina.
  - **Cargo:** Secretaria Técnica.
  - **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
  - **Correo Electrónico institucional:** secretariatecnica.sp.vv@gmail.com.
  - **Teléfono institucional:** (726) 25 1 55 20.

## **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

- **Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Sistema de Datos Personales de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- **Nombre de la base de datos personales:** Información de Elementos de Seguridad Pública Municipal y Aspirantes para el Centro de Control de Confianza.

## **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

### **De la o el elemento en activo y aspirantes:**

- a) **Información General:** Nombre Completo, Fecha y Lugar de Nacimiento, Edad, Género, Estado Civil, Ocupación, Nacionalidad, Sexo, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP), Número Telefónico, Escolaridad y Domicilio.
- b) **Información Socioeconómica:** Nombre (s) de dependientes económicos, Actividades realizadas en tiempo libre, Datos generales de empleo actual y anterior, Nombre y parentesco de familiares que trabajan en algún área involucrada en seguridad pública, Tipo de vivienda, Nombre del titular de la propiedad, Ocupación del propietario, Forma de adquisición de la propiedad, Valor aproximado del inmueble, Valor aproximado del menaje de la casa, Descripción de bienes muebles e inmuebles del evaluado y cónyuge, Ingreso mensual comprobable y no comprobable, Desglose de erogaciones y montos asignados,



Monto de ingresos de algún familiar o cónyuge y forma de obtención, Datos de cuentas bancarias así como de créditos bancarios, departamentales, automotriz, personal e hipotecario y Descripción de servicios públicos en su hogar.

**Datos de Padre, madre, hermanos, pareja, hijos, vecino:**

- a) Información General: Nombre Completo, Estado Civil, Ocupación, Nivel de Estudios, Lugar de Trabajo, Edad, Domicilio, Tiempo de Residencia, Parentesco y Número Telefónico.

**Datos de tres referencias personales:**

- a) Información General: Nombre Completo, Género, Ocupación, Domicilio y Número Telefónico.

En este tratamiento, el único dato personal de carácter sensible que se recaba es la creencia religiosa de la o el elemento o aspirante, información que será tratada de conformidad con la normatividad en la materia.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

En el presente tratamiento la entrega de datos personales, es obligatoria, toda vez que son necesarios para efectuar la Planeación, Programación y Reprogramación de las evaluaciones de ingreso y permanencia en el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de acuerdo a lo establecido en la normatividad de la materia.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

En caso de que la persona titular, no proporcione la información, no cumplirá con los requisitos de la convocatoria para ingresar a la policía municipal, mientras que, en caso de que la o el elemento de seguridad pública no proporcione la información para la programación de su evaluación, no cumplirá con los requisitos de permanencia por lo que será dado de baja.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Finalidad del Tratamiento: Recabar información del elemento en activo y aspirantes para la integración de los expedientes para las evaluaciones de control y confianza, ya sea por ingreso o permanencia.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

En el presente tratamiento, se realiza una transferencia a un solo sujeto obligado, misma que se describe a continuación:



Datos a transferir	Lugar de destino	Identidad del destinatario	Fundamento Legal
<p><b>De la o el elemento en activo y aspirantes:</b></p> <p>c) <b>Información General:</b> Nombre Completo, Fecha y Lugar de Nacimiento, Edad, Género, Estado Civil, Ocupación, Nacionalidad, Sexo, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP), Número Telefónico, Escolaridad y Domicilio.</p> <p>d) <b>Información Socioeconómica:</b> Nombre (s) de dependientes económicos, Actividades realizadas en tiempo libre, Datos generales de empleo actual y anterior, Nombre y parentesco de familiares que trabajan en algún área involucrada en seguridad pública, Tipo de vivienda, Nombre del titular de la propiedad, Ocupación del propietario, Forma de adquisición de la propiedad, Valor aproximado del inmueble, Valor aproximado del menaje de la casa, Descripción de bienes muebles e inmuebles del evaluado y cónyuge, Ingreso mensual comprobable y no comprobable, Desglose de erogaciones y montos asignados, Monto de ingresos de algún familiar o cónyuge y forma de obtención, Datos de cuentas bancarias así como de créditos bancarios, departamentales, automotriz, personal e hipotecario y Descripción de servicios públicos en su hogar.</p> <p><b>Datos de Padre, madre, hermanos, pareja, hijos, vecino:</b></p> <p>b) Información General: Nombre Completo, Estado Civil, Ocupación, Nivel de Estudios, Lugar de Trabajo, Edad, Domicilio, Tiempo de Residencia, Parentesco y Número Telefónico.</p> <p><b>Datos de tres referencias personales:</b></p> <p>b) Información General: Nombre Completo, Género, Ocupación, Domicilio y Número Telefónico.</p> <p>En este tratamiento, el único dato personal de carácter sensible que se recaba es la creencia religiosa de la o el elemento o aspirante, información que será tratada de conformidad con la normatividad en la materia.</p>	<p>Centro de Control de Confianza del Estado de México</p>	<p>Maestra Angélica Arely Nevárez</p> <p>Directora General</p>	<p>Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 7 fracción VI, 39 inciso B fracción VIII y 88 inciso A fracción VII, inciso B fracción VI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; el Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses; Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública 2009 suscribe el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; artículo 222, 223, 225 fracción XIII, 234 fracción XI, de la Ley de Seguridad del Estado de México y sus artículos 3, 10 y 11 fracción IV y fracción XX del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, y conforme a los lineamientos CCCEM/DG/LI/002/2011 para la Planeación, Programación y Reprogramación de las evaluaciones realizadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México.</p>

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.



De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo lo antes expuesto y los datos que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso:** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como, la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como, el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición:** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Villa Victoria, Estado de México.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación, y por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su



consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro deberán de obedecer a la legislación que en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En el supuesto de que el titular de los datos personales desee revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, tendrá que expresarlo por escrito, en términos de la fracción X del presente aviso de privacidad y de lo previsto en los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

El escrito deberá ser dirigido al servidor público Titular de la Unidad Administrativa y referir lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Sistema de datos personales en el cual obra la información (Información de Elementos de Seguridad Pública Municipal y Aspirantes para el Centro de Control de Confianza).
- c) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- d) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- e) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez manifestado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante mencionar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.





### **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 002, aprobado el 14 de septiembre de 2023. Es importante que lo sepa, ya que, estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualizaciones en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo que, cualquier modificación que sufra el presente documento, se reportará en el apartado identificado como “control de cambios”, por lo cual, en caso de que sea, de su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento Constitucional de Villa Victoria, en la siguiente dirección electrónica: <http://villavictoria.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>

### **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

En el presente tratamiento no se cuenta con la figura de un encargado.

### **XV. El domicilio del Responsable.**

Avenida Lázaro Cárdenas, s/n, Colonia Centro, Villa Victoria, México. C.P. 50960.

### **XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

El tratamiento de sus datos personales, se encuentra fundamentado en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 7 fracción VI, 39 inciso B fracción VIII y 88 inciso A fracción VII, inciso B fracción VI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; el Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses; Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública 2009 suscribe el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; artículo 222, 223, 225 fracción XIII, 234 fracción XI, de la Ley de Seguridad del Estado de México y sus artículos 3, 10 y 11 fracción IV y fracción XX del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, y conforme a los lineamientos CCCEM/DG/LI/002/2011 para la Planeación, Programación y Reprogramación de las evaluaciones realizadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México.



## **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

## **XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Primer Piso Palacio Municipal, en Avenida Lázaro Cárdenas, s/n, Colonia Centro, Villa Victoria, México. C.P. 50960.

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

### **Datos de Contacto del Instituto:**

- **Domicilio:** Calle de Pino Suárez s/n, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41

10

### **Notas importantes para atención personal:**

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

### **Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono a través del teléfono (722) 2261980, o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).



**Control de cambios.**

<b>Número de revisión</b>	<b>Páginas modificadas</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Fecha</b>
002	3, 4, 9 y 10	Se actualizaron los datos personales requeridos, el fundamento legal de la transferencia, así como del tratamiento y el domicilio de la Unidad de Transparencia.	14/09/2023